

# EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO: ¿EL AJUSTE LABORAL ES UN ERE?

SANTOS M. RUESGA BENITO  
*Catedrático de Economía Aplicada*  
Universidad Autónoma de Madrid

JOSÉ LUIS MARTÍN NAVARRO  
*Catedrático E.U. de Economía Aplicada*  
Universidad de Sevilla

CARLOS RESA NESTARES  
*Investigador del Colegio de México*

**EXTRACTO**      **Palabras Clave: Expedientes de Regulación de Empleo (ERE),  
aspectos económicos**

Los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) constituyen uno de los instrumentos de ajuste del mercado laboral que atención concita por parte de la opinión pública. En el presente artículo planteamos una reflexión del fenómeno poniéndose énfasis en los aspectos económicos del fenómeno. Para ello, el trabajo se articula en diversos epígrafes en los que se expone la dinámica de los ERE en España en los últimos tiempos, la caracterización de la población regulada por los EREs, las causas de la regulación y su importancia sobre el total de los ajustes de empleo que se están realizando en la economía española en los últimos tiempos.

**ABSTRACT**      **Key Words: Expedients for Regulation of Employment (ERE),  
economic perspective**

Expedients for Regulation of Employment (ERE) is a relevant legal instrument which is been frequently used by Spanish firms in order to develop employment adjustments to demand. During the last year EREs have often appeared on the front page of media as a sign of the economic crisis that suffers Spain. Beyond the legal aspects of EREs that are studied in other articles, in this paper, we adopt an economic perspective for the analysis. In this way, firstly, we consider the recent evolution of EREs in the Spanish Labour Market. Secondly, we characterise the population that is affected by the application of ERE in Spain. Finally, the article considers the different causes argued by firms for the application of EREs and the impact of employment adjustment due to EREs on the total employment loses that are taken place in Spain during the last year.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. LA DINÁMICA DE LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN ESPAÑA
3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN REGULADA POR LOS ERE
4. LAS CAUSAS DE LA REGULACIÓN DE EMPLEO
5. LA IMPORTANCIA DE LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN EN EL AJUSTE DEL EMPLEO

## 1. INTRODUCCIÓN

La crisis genera su propia dinámica psico-lingüística, su propio vocabulario. Burbuja, *subprime*, tendencia bajista, Euribor, activos tóxicos... se convierten en palabras de la cotidianidad. Concurso de acreedores sucede a la tradicional suspensión de pagos con extrema velocidad. Y, por encima de todas en aparatosidad, está el ERE: el acrónimo de Expediente de Regulación de Empleo. En breve, un expediente de regulación de empleo es una suspensión de la relación laboral entre la empresa y el trabajador, que para ser legal y no caer en la categoría de despido improcedente (o procedente, por motivos económicos), debe contar con el beneplácito de las autoridades del Ministerio de Trabajo e Inmigración. La suspensión puede ser temporal o definitiva. Si es temporal, durante el tiempo que dura el expediente, los trabajadores dejan de trabajar y se les asegura el setenta por ciento de su salario, que corre a cargo de la Seguridad Social. A cambio, no figuran en las listas de desempleados (buscadores de empleo) del Instituto Nacional de Empleo y no pueden realizar ninguna otra actividad laboral remunerada. El treinta por ciento faltante hasta completar el salario normal del trabajador y la forma en que se eligen a quienes entran a formar parte del ERE es parte de la negociación entre la empresa y los trabajadores.

Siguiendo el enfoque económico keynesiano, ahora revitalizado como consecuencia de la crisis, el empleo se determina por la demanda agregada. Al caer de forma significativa la demanda macroeconómica española, en sintonía con lo ocurrido a nivel internacional, el empleo se ha resentido de forma significativa, como señalan las diversas fuentes estadísticas que lo estiman como la Encuesta de Población Activa o la Afiliación a la Seguridad Social. El ajuste en el empleo en España se está produciendo de forma significativa en el mercado de trabajo y se ha traducido en un aumento significativo y rápido del desempleo. La pérdida de empleo puede tener diversos formatos legales: el despido, la no renovación del contrato de trabajo, el cierre de la actividad empresarial, la finalización del empleo de los trabajadores autónomos. En definitiva estas pérdidas de empleo vienen determinadas, como señalaba Keynes, por una pérdida de producción y de venta.

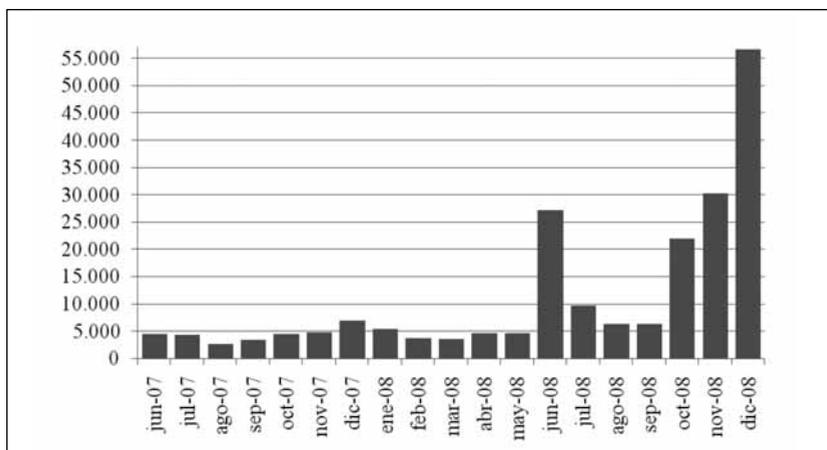
En este trabajo no pretendemos analizar pormenorizadamente los requisitos y las implicaciones legales de la puesta en marcha y el desarrollo de los Expedientes de Regulación de Empleo lo que será objeto de análisis pormenorizado de otros artículos que con una perspectiva fundamentalmente jurídica se contemplan en este mismo número de la Revista Temas Laborales. Nuestro objetivo más modesto es plantear, desde una perspectiva económica, las implicaciones de los ERES sobre el mercado laboral y su evolución en los últimos años. Para ello comenzaremos planteando una panorámica amplia de los ERES en el mercado laboral español. A continuación, nos centraremos en la población laboral que experimenta la aplicación de ERES, y con una breve panorámica sobre las causas alegadas para la aplicación del ERE y concluir con una breve valoración de la importancia de los ERES sobre el ajuste de empleo que está experimentando la economía española en los últimos años.

## **2. LA DINÁMICA DE LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN ESPAÑA**

El aluvión de la crisis económica ha dejado tras de sí un aumento constante de ERE en multitud de empresas, que se encuentran con una capacidad instalada de producción en cuanto a número de empleados que no se acerca, ni por asomo, al nivel actual de la demanda, que se ha desplomado, en particular en bienes de equipo. Según las últimas cifras disponibles, en 2008 se presentaron ante las oficinas del Ministerio de Trabajo e Inmigración casi seis mil novecientas solicitudes de ERE que afectaban a más de ciento ochenta mil asalariados, lo que lo convierte en el año en que con más frecuencia se ha utilizado este instrumento. Con respecto a 2007, se ha duplicado el número de asalariados para los que se solicitó la aplicación de un ERE y con respecto al año anterior, el año que registró las cotas más bajas de aplicación de este instrumento de la legislación de contratos laborales, se ha triplicado la cifra total.

Entre junio y diciembre (y excluyendo los meses estivales de moderación en las regulaciones de empleo, que se prolongan desde julio hasta septiembre), el número de trabajadores para los que se solicitó la aplicación de un ERE se multiplicó por 8,5 con respecto al mismo periodo del año anterior. En promedio, treinta y cuatro mil trabajadores cada mes fueron incluidos en una solicitud de ERE por parte de sus empresas durante esos cuatro meses, frente a los cuatro mil mensuales que se registraban el año anterior, último año del longevo ciclo económico expansivo que registró la economía española.

**GRÁFICO 1. NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR SOLICITUDES DE ERE HECHOS POR LAS EMPRESAS, MENSUAL, 2007-08**

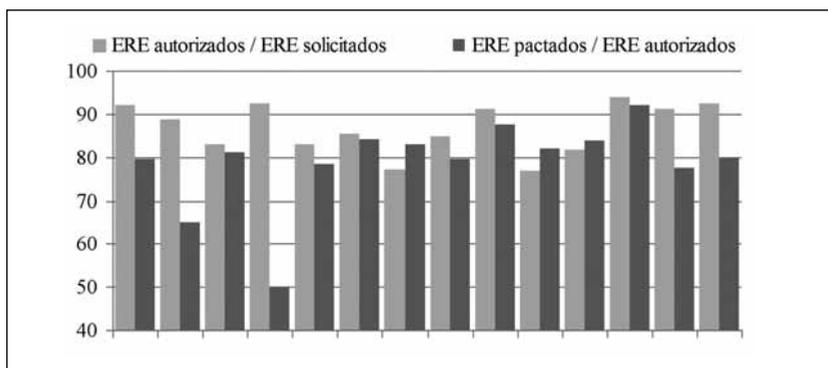


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Las palabras de desconsuelo y a menudo de indignación que han acompañado a algunos ERE, en concreto, se han visto acompañadas por una actuación más rigurosa de parte de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo e Inmigración para, en cumplimiento de su papel legal, impedir esta forma concreta de extinción (temporal o definitiva) de las relaciones laborales. El ochenta y dos por ciento de los trabajadores para quienes se solicitó la aplicación de un ERE fueron finalmente incluidos en él. Para los restantes, o bien no se autorizó por las autoridades pertinentes o las empresas desistieron en sus intenciones tras realizar esa solicitud, puede ser que por la mejora de las perspectivas de empleo o por la trabas al mismo. Pese a que supone que se dio el visto bueno a cuatro de cada cinco reasignaciones laborales con este instrumento, es de los porcentajes más bajo de autorizaciones que se ha realizado a lo largo de la última década, sólo superados por lo que ocurrió en 2004 y 2007. En algunos años de ese periodo, el porcentaje anual de autorizaciones (en número de trabajadores), llegó a superar el noventa por ciento de las solicitadas. No obstante, el número de autorizaciones volvió a superar los porcentajes del noventa por ciento en casi todos los meses del año y la reducción se debe en exclusiva al comportamiento en el mes de junio, en donde entre desistimientos y denegaciones, el porcentaje de ERE autorizados en términos de los trabajadores afectados estuvo por debajo del treinta por ciento.

Si la mano abierta del ejecutivo hacia los ERE se ha cerrado levemente, han sido los agentes sociales quienes han recorrido el camino contrario. El último año estuvo entre los más altos en el porcentaje de ERE autorizados que habían sido pactados previamente entre los agentes sociales. En concreto, el ochenta y cuatro por ciento de los ERE presentados por las empresas (en términos de trabajadores) adjuntaban un acuerdo previo con los representantes de los trabajadores. Esta evidencia puede estar reflejando dos tendencias que no tienen que ser contradictorias: que las empresas tienen una necesidad apremiante de alcanzar un acuerdo rápido para ajustar su fuerza de trabajo a las necesidades de plantilla y, sobre todo, que los sindicatos son conscientes de la gravedad de la crisis y de que un ERE puede ser un mal menor frente al cierre completo de la planta o la amenaza siempre constante de la deslocalización productiva, en particular en ámbitos de la industria manufacturera.

**GRÁFICO 2. PORCENTAJE DE ERES AUTORIZADOS SOBRE EL TOTAL DE SOLICITUDES, SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS, 1998-2008**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El crecimiento disparado del número de ERE aplicados, y la existencia de algunos de notables dimensiones sociales y mediáticas, no es incompatible con que a lo largo de 2008 cambió una tendencia de más largo alcance. La utilización de los expedientes colectivos de regulación de empleo durante los periodos de bonanza se extendió a un auditorio cada vez más amplio del tejido empresarial y fruto de ese buen contexto económico eran menores los requisitos de reducción de la demanda de mano de obra. Lo que antes era el coto casi exclu-

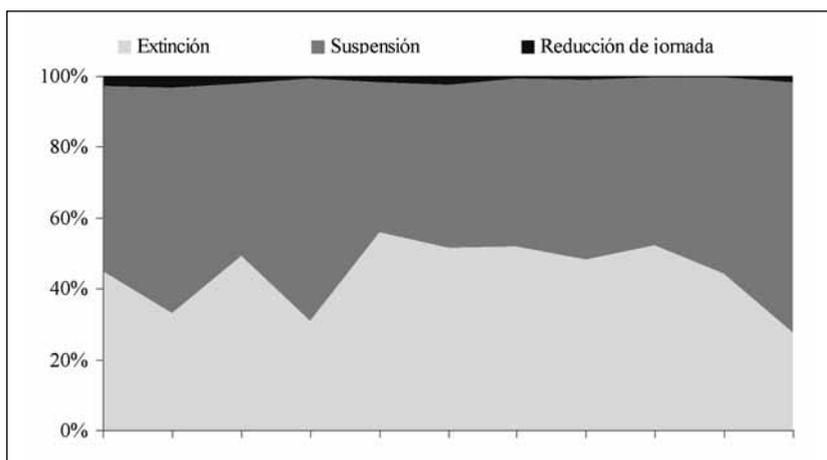
sivo de las grandes empresas, con preferencia de capital extranjero, que además tenía una necesidad menos apremiante de reducir personal, se ha ido aumentando paulatinamente al conjunto. En el quinquenio que abarca desde 1998 a 2002, ambos inclusive, el promedio de trabajadores afectados por un ERE autorizado por el Ministerio fue de 19,4 asalariados. En el siguiente quinquenio, que concluyó en 2007, el mismo ratio había descendido a 16,3 trabajadores. Sin embargo, la crisis que se manifestó con toda intensidad en 2008 supuso un cambio de esa tendencia: las empresas se vieron propulsadas a pedir reducciones temporales o definitivas de la oferta de trabajo de mayor escala. Así, el promedio anual de asalariados afectados por cada ERE se disparó hasta los 23,7 asalariados, el punto álgido del periodo con excepción de 2001, el de la fugaz crisis de las empresas tecnológicas. Si sólo se incluye en el análisis los meses de octubre y diciembre de 2008, el resultado es más intenso: por cada ERE autorizado, el número medio de trabajadores afectados fue de treinta y tres.

La composición cualitativa de los ERE también ha variado a lo largo de las últimas décadas. Los expedientes de regulación de empleo que implicaban la suspensión temporal de los contratos temporales fueron durante los años noventa del pasado siglo la principal forma escogida por las empresas para reducir sus plantillas en ajustes colectivos. A lo largo de la primera década del siglo XXI, por el contrario, un porcentaje mayoritario de los ERE tuvieron su finalidad en aplicar medidas de extinción definitiva de contratos de trabajo. Sin embargo, esta tendencia en las preferencias de las empresas de la extinción definitiva sobre la suspensión temporal ha cambiado con los albores de la crisis. Las segundas han recuperado todo el terreno de tal modo que a lo largo de 2008, el setenta y uno por ciento del total de trabajadores afectados por ERE autorizados acabaron siendo víctimas de un programa de suspensión temporal de empleo, frente al veinticuatro por ciento de los trabajadores para quienes el ERE supuso la conclusión definitiva de sus contratos de trabajo. Además, la crisis ha reabierto la opción de los ERE con finalidad en la reducción de jornada. De pasar a la marginalidad más absoluta en esta fórmula de ERE durante el periodo de bonanza económica, en 2008 recuperaron su atractivo y un dos por ciento del total de trabajadores sujetos a ERE lo fueron con esta motivación y forma.

Aparte de la influencia del contexto económico circundante, más o menos dinámico en cada momento y que es crucial a la hora de explicar las decisiones de las empresas sobre las formas de sus ajustes de plantilla, la opción por una alternativa concreta también la determinan las posibilidades de salir adelante a través de un pacto con la representación sindical. Por sorprendente a primera vista que pudiese parecer, los ERE que implican la extinción de contratos laborales son los que tienen mayor probabilidad de ejecutarse a partir de un pacto con los representantes de los trabajadores. En promedio, durante la última

década un ochenta y siete por ciento de los trabajadores afectados por ERE de extinción de contratos fueron despedidos con el acuerdo explícito con los sindicatos. El mismo ratio desciende para los ERE de suspensión de contratos hasta el sesenta y siete por ciento y se eleva hasta los niveles máximos del ochenta y nueve por ciento para los casos de ERE que implican una reducción de la jornada de trabajo. A pesar de que la crisis ha registrado un aumento general del nivel de acuerdo entre empresas y sindicatos en la toma de medidas de reestructuración colectiva de plantillas, la distribución relativa de los acuerdos no se ha trastornado en 2008 y sigue siendo más habitual en los ERE de extinción de contratos (el noventa y cuatro por ciento de trabajadores afectados por pactos) que en los de suspensión temporal de contratos (ochenta por ciento). Si acaso, el efecto ha sido que ha acelerado el grado de implicación de los sindicatos en este segundo tipo de ERE.

**GRÁFICO 3. COMPOSICIÓN DE LOS ERE SEGÚN TIPO, POR NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS, 1998-2008**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

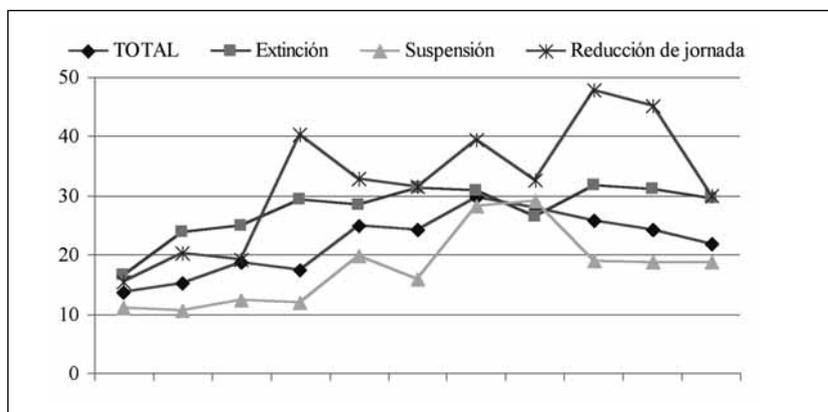
### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN REGULADA POR LOS ERE

Los ERE son uno de los apartados que permanece más poco sensible a la participación de la mujer de entre los que componen el mercado de trabajo.

Aunque creciente, las mujeres siguen siendo minoría entre los asalariados afectados por medidas colectivas de ajustes de plantilla. Si las mujeres son ya el cuarenta por ciento de la población ocupada, apenas representaron un quinto de los afectados por ERE a lo largo de 2008. Es decir, un asalariado varón tiene el doble de probabilidades de sufrir las consecuencias de un ERE que si es mujer. No obstante, se ha producido un avance notable en su presencia en los EREs: hace diez años, su participación apenas alcanzaba el quince por ciento. No obstante, la mayor presencia femenina entre la población ocupada afectada por los ERE, no ha seguido un crecimiento lineal a lo largo de la última década, sino que sufrió un aumento constante hasta 2004 y desde entonces se ha producido un paulatino descenso. Lo que ha permanecido constante es que su escasa presencia se confirma para todas las formas en que puede darse un expediente de regulación de empleo, incluyendo las de reducción de jornada. Aunque las mujeres constituyen mayoría abrumadora entre quienes ostentan un contrato a tiempo parcial, no tienen este mismo nivel de presencia entre los afectados por un ERE, ya que sólo uno de cada tres trabajadores implicados en medidas de reducción de jornada era mujer. En los otros apartados, el treinta por ciento de quienes se sometieron a expedientes de extinción de contratos eran mujeres y también lo eran el veinte por ciento de quienes se vieron afectados por medidas de suspensión de contratos.

Esta abrumadora masculización de los afectados por EREs es más el producto de la distinta distribución por géneros de la participación en la estructura del mercado laboral que de preferencias o discriminaciones de parte de las empresas o los sindicatos que alcanzan acuerdos de este tipo. Los EREs, pese a su progresiva difusión a lo largo y ancho del espectro del tejido industrial, continúan siendo un recurso, sobre todo, de las grandes empresas y, en particular, de las del sector industrial manufacturero. Por el contrario, las mujeres tienen una presencia muy minoritaria en ambos sectores de actividad económica, siendo su participación más intensa, acercándose a la paridad, en las pequeñas empresas y en el sector servicios, donde los métodos para llevar a cabo los ajustes externos de la fuerza de trabajo a las fluctuaciones de la demanda no suelen pasar por los ERE sino por distintas formas de contratación temporal y su extinción, los contratos de jornada reducida y los despidos individuales.

**GRÁFICO 4. PORCENTAJE DE MUJERES SEGÚN TIPO DE ERE AUTORIZADOS, EN TOTAL DE TRABAJADORES AFECTADOS, 1998-2008**



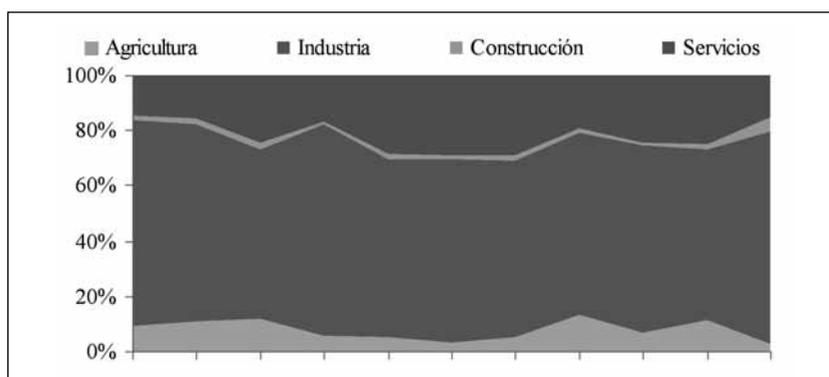
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Así lo demuestra la distribución de los ERE en el espectro sectorial. La industria, que proporciona empleo a menos del veinte por ciento del total de la población asalariada, es la gran protagonista de los ERE. De manera constante, a lo largo de la última década, casi del setenta por ciento de los trabajadores sometidos a medidas colectivas y aprobadas de reajuste de plantilla formaban parte del contingente industrial. Su participación en el total de afectados, no obstante, se ha ido erosionando a lo largo del tiempo, en mayor medida que su presencia en la composición sectorial del empleo. Si en 1998, tres de cada cuatro trabajadores afectados por un ERE se encuadraban en el sector industrial, en 2007 tan sólo eran seis de cada diez los que se empleaban en las manufacturas. Pero la crisis ha venido a dar al traste con esta tendencia de fondo de ampliación de la composición sectorial de los ERE. En 2008, la participación industrial en estas medidas de recomposición sectorial volvió a sus niveles máximos: el setenta y siete por ciento de los afectados por un ERE tenía su origen en la industria.

La presencia de los ERE en la industria se triplicó en 2008 con respecto al año anterior, una tendencia en sintonía con la media pero distinta del heterogéneo comportamiento sectorial. En la agricultura se moderó el recurso a las regulaciones de plantilla: la media de cinco mil trabajadores afectados por ERE en la última década se redujo a tres mil quinientos: la caída con respecto al año anterior fue del cuarenta y cinco por ciento. Por contraste, la frenética caída de

la actividad económica en la construcción se vio reflejada en los ERE, que llegaron en un momento en el que el tejido industrial estaba en sus cotas máximas de concentración. En 2008 se quintuplicó el número de afectados por ERE en la construcción: de los mil expedientados en promedio de la última década se pasó a más de siete mil, una cifra que aún queda lejos de ciento quince mil asalariados de la industria que vieron reajustarse su forma de contratación laboral por esta vía. Los servicios, por su parte, tuvieron un crecimiento moderado en relación a la media en 2008, del cincuenta y dos por ciento, que aún deja los niveles absolutos bastante por debajo de los máximos de trabajadores afectados por ERE que registró el sector durante las crisis de las empresas tecnológicas que se produjo en los albores del siglo XX.

**GRÁFICO 5. COMPOSICIÓN DE LOS ERE AUTORIZADOS SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD, EN TOTAL DE TRABAJADORES AFECTADOS, 1998-2008**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La elección del recurso a una u otra forma de alteración contractual a través de expedientes colectivos de reajuste de plantillas viene fuertemente condicionado por las tradiciones empresariales de cada sector y del tamaño de la empresa, así como por las consideraciones estratégicas que afectan a cada sector. La industria por su componente mayoritario es natural que tenga comportamientos similares a la media en cuanto a las formas de los ERE: en términos de trabajadores afectados, dos tercios se realizan conforme al modelo de suspensión temporal de actividad laboral, el tercio restante implica la extinción definitiva del contrato y la presencia de la reducción de la jornada de

trabajo es marginal. Esta distribución contrasta con la elección que se realiza en el sector de la construcción. Tanto en tiempos de crisis como de bonanza, el ERE de preferencia es la extinción definitiva de los contratos. A lo largo de la pasada década, más de dos tercios de los trabajadores de la construcción que se vieron sometidos a este tipo de medidas acabaron concluyendo de manera definitiva con su empleo anterior. El porcentaje se elevó ligeramente al setenta y nueve por ciento en los once primeros meses de 2008, que coinciden con los tiempos de mayor volatilidad en el sector y, en consecuencia, de menores esperanzas de recuperaciones de los niveles de actividad económica y de empleo en el futuro.

El sector servicios sigue patrones similares al de la construcción en cuanto a las formas de preferencia para la aplicación de los ERE, en buena medida porque ambos sectores comparten características estructuras de dispersión del tejido empresarial y precarización de la contratación. Dos tercios de los trabajadores afectados por ERE en los servicios estuvieron afectados por medidas de extinción de empleo. Y el porcentaje se ha mantenido más o menos constante tanto en tiempos lejanos como en recientes, en la crisis como en la expansión. La agricultura, por el contrario, presenta las características contrarias como producto de la estacionalidad de buena parte de su actividad. El noventa por ciento de los trabajadores incluidos en expedientes de regulación acabaron con una suspensión temporal de los contratos y la participación de esta modalidad se ha mantenido neutral al ciclo económico. Por último, las marginales opciones de la reducción de jornada laboral en los ERE son elementos casi exclusivos de la industria manufacturera y son cercanas a cero en cualquiera de los otros sectores productivos.

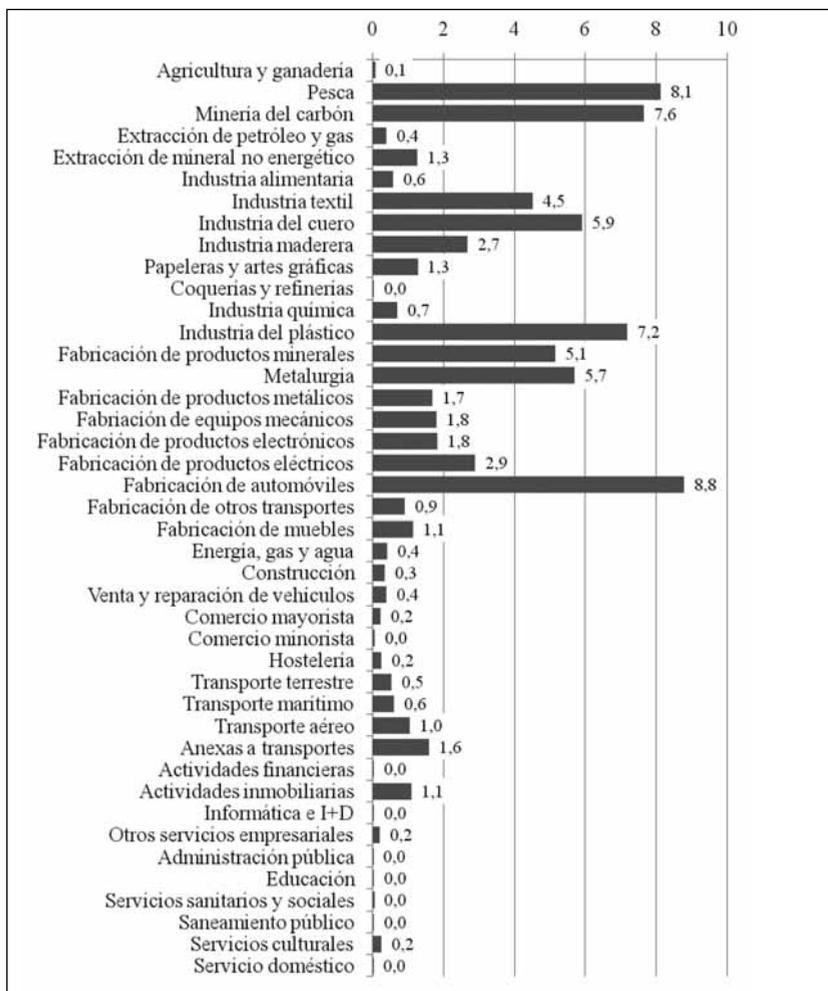
La enorme diversidad sectorial en cuanto a la intensidad del ajuste de empleo y de la participación de los ERE en esos ajustes se observa nítidamente en un análisis por ramas de actividad. Existen multitud de ramas de actividad, en particular en la industria en los que los EREs son una anomalía extraña al funcionamiento normal por diversas causas que pueden o no coincidir como que la actividad propia del sector se desarrolle en sentido anticíclico o por una enorme fragmentación del tejido productivo o, por el contrario como consecuencia de una fuerte presencia del sector público, con sus condicionantes legales a la contratación y el despido. Las refinerías, el comercio minorista, los servicios financieros y de seguros, la informática y el sector de I+D, la administración pública y los servicios educativos, sanitarios, culturales, asociativos y recreativos, además del servicio doméstico, son ramas de actividad donde el porcentaje de trabajadores afectados por ERE en 2008 se sitúa por debajo del 0,1 por ciento. Es de particular interés en esta lista la presencia de los servicios financieros, tan tradicionales en el recursos a las jubilaciones anticipadas de personal o bajas incentivadas y que en una situación de crisis financiera (de

liquidez o de solvencia) apenas han reducido su plantilla y, desde luego, no lo han hecho con el recurso a los ERE.

En el extremo contrario, existen cuatro ramas de actividad donde los ERE tienen una presencia habitual, en los que pueden haberse intensificado con la situación de crisis, pero que forman parte de las prácticas culturales cotidianas de ajustes de empleo ante variaciones cíclicas o estacionales de la demanda. En ellas, más del siete por ciento de la población asalariada han padecido un ERE durante el último año. Tal es el caso de la pesca, con su proceso de reconversión continua y su estacionalidad en la producción; de la minería del carbón, con sus constantes ajustes de plantilla por razones de edad y de localización; de la industria del plástico; y de la industria del automóvil, que ha hecho de los ERE una forma habitual de ajustar las plantillas en función de la demanda internacional y que, en este caso sí, se ha visto particularmente afectada por la contracción del crédito y el desplome de la demanda. Además, entre los sectores donde el recurso al ERE en la gestión de los recursos humanos ha sido relativamente frecuente, aunque no en los niveles de los anteriores, están la industria textil y la siderometalurgia, ambas sometidas a esfuerzos de reestructuración muy estrictos con notables episodios de deslocalización.

Otro grupo de ramas de actividad en las que la presencia de los ERE está en un plano intermedio, (durante el último año afectaron a más del uno por ciento de la población asalariada total), está compuesto por los servicios de transporte y todas las actividades de las industrias manufactureras. En éstas ramas, la situación de crisis ha mantenido una tradicional política de recursos humanos en los que los ajustes de plantilla se realizan en base a ERE de manera constante, pero se ha aumentado el nivel de la escala de uso de la misma. En este sentido se observa la presencia tanto de industrias con altos componentes tecnológicos como las que poseen escasa presencia tecnológica. Lo mismo en la industria electrónica como en la maderera la población sometida a ERE ha estado por encima del dos por ciento del total de la población asalariada durante el último año.

**GRÁFICO 6. TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE EN PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ASALARIADA, ENERO-NOVIEMBRE 2008**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística.

Esta desigual distribución sectorial de la práctica de los ERE está relacionada con la concentración empresarial. A mayor tamaño medio de las empresas

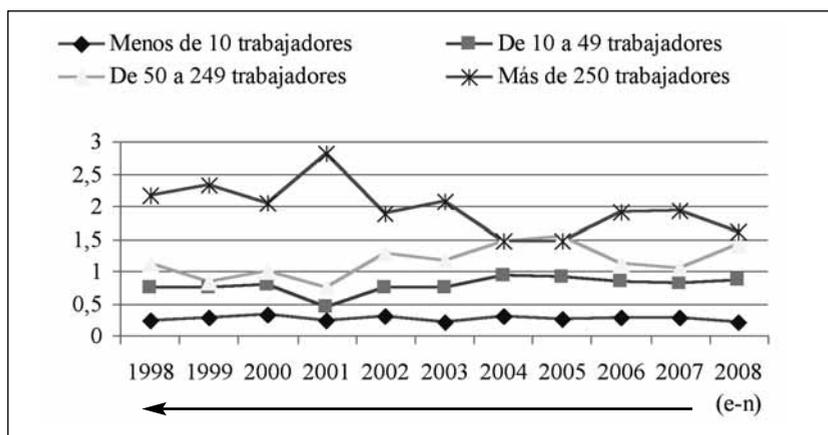
es más habitual el recurso a las medidas de ajustes laborales colectivos porque en las pequeñas empresas es una posibilidad que se mantiene al margen por escasez de recursos humanos tanto cuantitativos como cualitativos además de cuestiones legales. Prácticamente la mitad de los trabajadores afectados por ERE en la última década se empleaban en grandes empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores. Éstas proporcionaban una cuarta parte del empleo total en España, es decir, la mitad de su participación en el recurso al ERE. Y a mayor tamaño se incrementa la probabilidad de incurrir en un ERE. A lo largo de la última década, casi un tercio de los expedientes de regulación de empleo tuvieron su seno en empresas de más de mil trabajadores.

Las medianas empresas, de entre cincuenta y doscientos cincuenta trabajadores, están ajustadas en cuanto a su participación en el total del empleo y de los trabajadores afectados por ERE. Generando el veintiún por ciento del empleo total, eran el origen del veintitrés por ciento de los trabajadores que se vieron abocados a un ERE en el periodo. Son las pequeñas empresas, las de menos de cincuenta trabajadores, las que con menos frecuencia acuden a medidas colectivas de reajuste de plantilla. Las pequeñas empresas, las que cuentan con entre diez y cincuenta trabajadores, están subrepresentadas en los ERE: proporcionando el veintisiete por ciento del empleo, acogen al veintisiete por ciento de los asalariados sometidos a regulación de empleo.

Por último, entre las microempresas es donde más se observa este diferencial de las prácticas de ajustes colectivos cuantitativos externos e internos a cambios en la demanda. Las empresas de menos de diez trabajadores ocupan al veintiséis por ciento de los asalariados españoles y, sin embargo, dieron acogida a tan sólo el siete por ciento de los trabajadores acogidos a un ERE durante la última década. No es tan sólo que esta presencia sea marginal sino que se ha ido reduciendo en la última década. Si en 1998, casi el diez por ciento de los ERE afectaban a microempresas (en términos del total trabajadores afectados), diez años después el porcentaje se había reducido al seis por ciento.

No obstante, la evolución a lo largo del ciclo económico ha sido distinta. Dentro de la enorme distancia que ha existido siempre en cuanto a la utilización del recurso, mucho más activo por parte de las grandes empresas, en los momentos de bonanza se extendió la práctica de los ERE hacia en conjunto del tejido productivo. Pero cuando el clima económico cambió, volvieron a ser las grandes empresas las que tomaron la delantera en acogerse a estas medidas de reajuste colectivo de plantillas.

**GRÁFICO 7. SOBRE/INFRARREPRESENTACIÓN LAS EMPRESAS EN LOS ERE SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA, (PORCENTAJE DE TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE ENTRE PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ASALARIADA) 1998-2008**

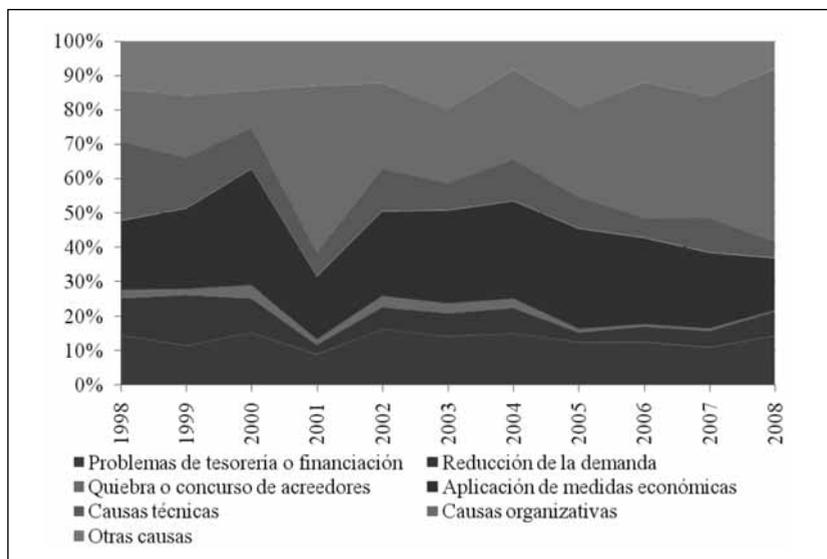


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Encuesta de Coyuntura Laboral.

#### 4. LAS CAUSAS DE LA REGULACIÓN DE EMPLEO

Aunque las causas alegadas por la empresa para la realización del ERE ante la autoridad del Ministerio de Trabajo deban tomarse con cautela, dado que pueden ser la combinación de variables o que opten por uno de los ítems posibles de manera poco ajustada con la realidad, las justificaciones allí alegadas parecen corresponderse poco con el discurso público de las autoridades públicas y de los agentes sociales. Los tan cacareados problemas de financiación y liquidez de las empresas propiciados por la contracción de la política crediticia del sistema financiero fueron la causa del cuatro por ciento de los ERE (en términos de trabajadores involucrados) en 2008, una cantidad supone un enorme sustancial con respecto al once por ciento del año anterior, pero que podía observarse en porcentajes más altos en momentos alcistas del ciclo económico.

**GRÁFICO 8. CAUSA ALEGADA EN LOS ERE AUTORIZADOS, EN TOTAL DE TRABAJADORES AFECTADOS, 1998-2008**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

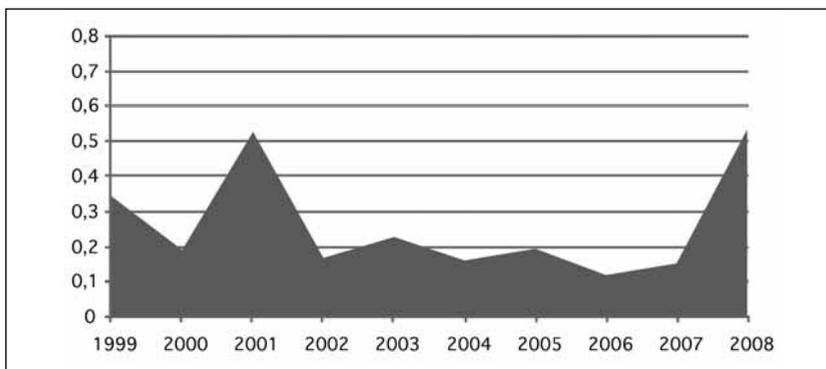
La reducción de la demanda de la empresa como consecuencia de la situación de crisis generalizada que se vive y se palpa entre el público fue la causa de apenas siete por ciento de los ERE que se aplicaron en 2008, dos puntos por encima del año anterior, pero bastante por debajo del quince por ciento que se registró en el mejor momento económico del periclitado ciclo económico, que fue en 1999. Del mismo modo, la quiebra y el concurso de acreedores ha sido justificación más frecuente en el pasado para la aplicación de expedientes de regulación que en el presente, donde existe una saturación de los juzgados por la multiplicación exponencial de este modelo de fracaso económico, pero apenas fue la causa el uno por ciento de los trabajadores afectados por ERE en 2008. Por el contrario, las causas organizativas, que en principio no tendrían que estar relacionadas de modo directo con el momento del ciclo económico, fueron la causa alegada del cincuenta y cuatro por ciento de los ERE (en volumen de trabajadores implicados). Esta propensión a los cambios organizativos que se traduzcan en una reducción del volumen de empleo contrasta con el trienio 1998-2000, en donde la bonanza económica no producía estos desequilibrios organizativos y apenas se alegaba en un veinte por ciento de los casos de ERE.

## 5. LA IMPORTANCIA DE LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN EN EL AJUSTE DEL EMPLEO

No obstante, las cifras absolutas no reflejan la verdadera importancia de los EREs en los flujos de salida del mercado de trabajo español. Los casi ciento veinticinco mil trabajadores a los que se aplicó un ERE entre enero y noviembre de 2008 son una cantidad ínfima respecto al ajuste en materia de empleo que está experimentando el mercado de trabajo español. Pese a su tremendo impacto mediático por la acumulación en un solo ERE de varios millares de asalariados, el conjunto de los trabajadores afectados constituyen una mínima parte de los desplazados por el ajuste de empleo que está experimentando la economía española.

De hecho, en comparación, por ejemplo, con las más de dieciocho millones de las bajas en la Seguridad Social que se registraron en el mismo periodo, los despidos llevados a cabo a través de ERE representan poco más del 0,5 por ciento del total de bajas registradas a lo largo del año 2008 en la Seguridad Social. La cifra, aunque muestra un sensible crecimiento relativo con respecto a las cifras del último quinquenio, es similar a la registrada en 2001, el año de la crisis tecnológica.

### GRÁFICO 9. PORCENTAJE DE ASALARIADOS AFECTADOS POR SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR UN ERE AUTORIZADOS RESPECTO A LAS BAJAS A LA SEGURIDAD SOCIAL HABIDAS EN EL AÑO, 1999-2008



Nota: En las bajas de la Seguridad Social se excluyen a aquellos que pertenecen a los regímenes Agrario por Cuenta Propia, del Mar por Cuenta Propia y del Mar. Hasta 2005, los datos se corresponden exclusivamente con las bajas en los regímenes General, Agrario por Cuenta Ajena y de Empleados del Hogar.

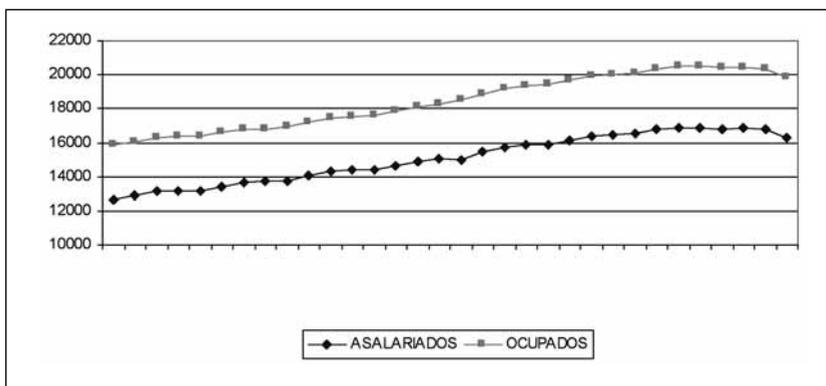
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Tesorería de la Seguridad Social.

Y respecto a la a la destrucción neta de empleo. Si se comparan esos ciento cincuenta mil trabajadores que estuvieron afectados en su conjunto en 2008 por cualquiera de las medidas que se contemplan en los ERE con la destrucción neta de seiscientos veinte mil empleos a lo largo del mismo periodo, la proporción entre uno y otro se eleva hasta el veinticuatro por ciento.

Si consideramos la destrucción neta de seiscientos veinte mil empleos experimentada durante el año 2008, los despidos por expedientes de regulación de empleo aportaron en torno a un 16 por ciento de este fuerte ajuste de la ocupación.

Las cifras anteriormente apuntadas ponen de manifiesto que la importancia cuantitativa de los ERE no es destacada, pero sin embargo si lo es en términos cualitativos dada su concentración en determinados tipos de empresas (de mayores dimensiones, de capital extranjero, industriales, etc.), lo que confiere una repercusión importante mediática, produciendo una singular alarma social, a la utilización de este instrumento de ajuste de plantillas.

**GRÁFICO 10. TOTAL DE OCUPADOS Y ASALARIADOS EN ESPAÑA. EN MILES. 2001-2008**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del INE

La caída de la demanda a la que hacíamos referencia en el primer epígrafe del artículo se ha traducido en un freno en el crecimiento del empleo a lo largo de 2007 y que en 2008 se ha transformado en una reducción neta de la ocupación y de forma más acentuada de la ocupación entre los asalariados. Como hemos señalado, la aplicación de los ERE, no constituye ni mucho menos el instrumento más importante a través del que se está transformando la pérdida de empleo que en los últimos trimestres está experimentando la economía española.

---

# Informes y Documentos

